

SUSCRIPCIONES	
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 4:	5,60 €
Anual particulares	52,35 €
Semestral particulares	4,20 €
Trimestral particulares	9,90 €

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO N° 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2009 Lunes 16 de Febrero Núm. 20

U M A R I O

<u>.</u>	PAG.
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificació desestimación recurso de alzada	2
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. INEM	_
Resolución sobre suspensión de prestaciones	2
Resolución sobre suspensión de prestaciones	3
Comunicación propuesta de revocación de prestaciones	
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Concesión aprovechamiento de aguas públicas en la cuenca del río Jalón	4
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Adjudicación provisional fabricación suministro e instalación de señalización turística y monumental	4
Notificación sobre necesidad de licencia para tenencia de perro potencialmente peligroso	4
Solicitud licencia municipal para tienda de todo a cien	
Notificación reparos de transmisión titularidad establecimiento de Hostelería en C/ Cardenal Frías, 8	
Orden de ejecución tapado de pozo en paraje del Amortajado	5
COVALEDA	5
Convocatoria para cubrir mediante nombramiento interino la plaza de Secretaría-Intervención	5
Memoria obra adecuación ambiental en casco urbano	7
DÉVANOS	
Presupuesto general 2009	7
Proyecto obra mejora de abastecimiento y adecuación medioambiental del acceso de Dévanos	
Aprobación ordenanza fiscal nº 1	8
NEPAS	4.4
Aprobación expediente nº 1/2008 de suplemento de crédito	
Subasta reses mostrencas	11
Padrón de basuras 2009	11
ALMAJANO	
Padrón agua, basuras y alcantarillado 2º semestre 2008	11
ALMAZÁN	
Solicitud licencia para oficina de farmacia	11
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Aprobación inicial expediente concesión suplemento de crédito	12
VILLAR DEL CAMPO Expediente nº 1/2008 de modificación presupuestaria	12
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	12
Presupuesto general 2008	12
NAVALENO	
Presupuesto general 2009	
Concurso para concesión de subvenciones a asociaciones para realización de actividades culturales	13
VALDEGEÑA	4.0
Presupuesto general 2009	13
ALDENUELA DE PERIANEZ Padrán taga baguer 2009	1.4

SUMARIO

FUENTELSAZ DE SORIA	
Aprobación modificación nº 1/2008 de suplemento de crédito	
Aprobación proyecto obra de rehabilitación de fachadas de edificio municipal	14
Aprobación padrones tasa abastecimiento de agua potable 2007/2008 y basuras 2008	14
Solicitud licencia ambiental para explotaciones ganaderas	14
Solicitud licencia ambiental para construcción edificio para almacenaje de residuos y productos químicos	14
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Presupuesto general 2009	14
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.006	15
Solicitud prórroga coto privado caza SO-10.083	15
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Centro de seccionamiento integrado CT "Amatex y línea subterránea en Cabrejas del Pinar"	15
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 1 DE SORIA	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 481/2004	15
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 4 DE SORIA	
Declaración de herederos abintestato 81/2009	16
JUZGADO DE LO SOCIAL № 1 DE SORIA	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación a Dª Mariana Mangue Obama Maye, nacional de la Guinea Ecuatorial, de la Resolución dictada el 07-01-09 por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, y en virtud de la cual se acuerda desestimar el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Subdelegación del Gobierno en Soria de fecha 09-10-08, por la que se le denegó la solicitud de renovación de autorización de trabajo y residencia, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14, 45, 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la L.O. 19/2003, de 23 de diciembre (B.O.E. del 26).

La Resolución obra en esta Dependencia, sita en Soria, calle Vicente Tutor, $n^{\rm o}$ 6 - $2^{\rm a}$ planta.

Soria, 4 de febrero de 2009.– El Subdelegado del Gobierno, Vicente Ripa González. 372

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

Por esta Dirección Provincial se ha procedido a dictar resolución de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. no 86, de 11 de abril), dispone de 30 días desde la publicación de este edicto para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Prestaciones, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Publico de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

INTERESADO	D.N.I.	TIPO DE RESOLUCION	FECHA INICIAL	HECHO/MOTIVO	FUNDAMENTOS DE DERECHO
MARIYAN ASENOV HRISTOFOROV	E-9027140	Suspensión de la prestación durante un mes	03-10-2008	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	Artículo 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto
MARIA RODRIGALVAREZ GUIO	D-0016812833	Suspensión de la prestación durante un mes	21-10-2008	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	(BOE nº 189, de 8 de Agosto), según la redacción dada por el artículo quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (BOE nº 125, de 25 de mayo).

Soria, 4 febrero 2009. – El Director Provincial, Pedro Jiménez Tapia.

392

RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

Por esta Dirección Provincial se ha procedido a dictar resolución de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el

Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. no 86, de 11 de abril), dispone de 30 días desde la publicación de este edicto para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Prestaciones, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Publico de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

INTERESADO	D.N.I.	TIPO DE RESOLUCION	FECHA INICIAL	HECHO/MOTIVO	FUNDAMENTOS DE DERECHO
JOSE VENEGAS HABA	D-8697223	Suspensión de la prestación durante un mes	07-10-2008	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada.	
ALEKSANDAR VASILEV ASENOV	E-4990318	Suspensión de la prestación durante un mes	24-09-2008	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada.	Artículo 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto
ARSEN TODOROV MIHAYLOV	E-5402768	Suspensión de la prestación durante un mes	13-08-2008	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada.	(BOE nº 189, de 8 de Agosto), según la redacción dada por el artículo quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (BOE nº 125, de 25 de mayo).
SONIA LOPEZ RODRIGUEZ	D-16810440	Suspensión de la prestación durante un mes	03-09-2008	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada.	

Soria, 5 febrero 2009. – El Director Provincial, Pedro Jiménez Tapia.

393

COMUNICACIÓN de propuesta de revocación de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado un procedimiento de revocación de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el art. 227 de la LGSS y en la letra a) del nº. 1 de art. 33 del R.D. 625/85, que desarrollo la Ley de Protección por Desempleo, dispone de 10 días

para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Publico de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el art. 72 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de la citada, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Publico de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PROPUESTAS DE REVOCACIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO CON COBRO INDEBIDO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

INTERESADO	I.P.F.	TIPO DE PROPUESTA	FECHA INICIAL	IMPORTE Y PERIODO	HECHO/MOTIVO	FUNDAMENTOS DE DERECHO
ARACELI CUMANDA LEON SARANGO	E-3739450	Revocación total del derecho.	15-11-2008	334,12 Euros 15-11-2008 a 30-11-2008	Reconocimiento indebido, por no ser trabajador por cuenta ajena al ser cónyuge del empresario.	Art. 205 y 7.2 de la LGSS y 1.3.e) del Estatuto de los Trabajadores, que excluye de la protección por desempleo a quienes no tienen la condición de trabajador por cuenta ajena.

Soria, 5 febrero 2009.– El Director Provincial, Pedro Jiménez Tapia.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTA - ANUNCIO

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 12 de noviembre de 2008, se otorga a María Teresa Pascual García y a Jaime Pascual García la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del Arroyo Arbujuelo, en la cuenca del río Jalón, en Salinas de Medinaceli-Medinaceli (Soria) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,067 1/s y con destino a Riegos de 0,33 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de enero de 2009.– El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez. 391

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de la fabricación, suministro e instalación de señalización turística y monumental para el municipio de Soria, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 31/2008 LCSP.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de Contrato: Procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- b) Descripción del objeto: La fabricación, suministro e instalación de señalización turística y monumental para el municipio de Soria.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - 4. Precio del contrato: 79.604,08 euros y 15.162,68 euros de IVA.
 - 5. Adjudicación provisional:
 - a) Fecha: 16 de enero de 2009.
 - b) Contratista: Equipamientos Ambientales, S.L.
 - c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de la adjudicación: 75.695,48 € euros más 12.111,28 € de IVA.

Soria, 2 de febrero de 2009.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 384 Por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2008, se adjudicó definitivamente el contrato de "Prestación del servido de Limpieza de Colegios de Titularidad Municipal", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo; Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 9/2008 LCSP.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- b) Descripción del objeto: prestación del servicio de Limpieza de Colegios de Titularidad Municipal.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
- 4. *Presupuesto base de licitación*. Importe total anual: 173.244,78 euros, y 27.719,16 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - 5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 5 de diciembre de 2008.
 - b) Contratista: Contratista: CLECE, S.A.
 - c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de la adjudicación: 197.212,88 euros/anuales. Soria, 2 de febrero de 2009.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 385

Intentada sin éxito la notificación personal a Dª Andrea de Soto Fagalde y D. Raúl Fontalba Medina, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública la notificación a los interesados mediante el presente anuncio que también se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, de la necesidad de licencia para tenencia de un perro potencialmente peligroso, de conformidad con el art. 3 de la Ley 50/1999 y R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por tal motivo se les requiere para que aporten la documentación establecida en las citadas normas en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio.

Soria, 2 de febrero de 2009.– El Concejal-Delegado de Servicios Locales, Javier Antón Cacho. 411a

URBANISMO

EDICTO

Cai Lian Chen, solicita licencia municipal para la actividad de tienda de todo a cien, a ubicar en local sito en la C/ Tejera, $n^{\rm o}$ 10 y 12 de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a

partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presenta en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 5 de febrero de 2009.– El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Luis Rey de las Heras. 414

EDICTO

Intentada sin éxito la notificación personal al interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, por el presente anuncio que también se expone en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, se hace pública la siguiente notificación: a Yokasta Josefina Pérez Feliz.

En relación con el expediente que se tramita en este Departamento, para la concesión, en su caso, de licencia de transmisión de titularidad de establecimiento dedicado a Hostelería sito en C/ Cardenal Frías, 8. Bajo, de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2006 deberá aportar la siguiente documentación:

- El justificante técnico de la acreditación de nivel de aislamiento acústico del establecimiento.

De conformidad con el art. 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede un plazo de 10 días para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Soria, 30 de enero de 2009.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 409

Intentada sin éxito la notificación personal al interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio que también se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, se hace pública la siguiente notificación: a D. José Andrés Ridruejo Temes.

Examinado el expediente tramitado en este Ayuntamiento para la adopción de las medidas necesarias para el tapado del pozo, sito en parcela 20035, Polígono 21, del paraje amortajado, que fueron ordenadas en fecha 30 de mayo de 2008; resultando que según informe de la Policía Local de fecha 29 de septiembre de 2008 las obras no han sido ejecutadas, le comunico que en breve plazo se procederá a darle traslado del importe de ejecución de las citadas obras que lo será con carácter subsidiario con cargo al obligado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de Ley 30/92 de P.A.C. en relación con los artículos 106 a 108 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y concordantes del Reglamento de Urbanismo; todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por incumplimiento de lo ordenado.

Soria, 30 de enero de 2009.— El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 410

COVALEDA

Por resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de Covaleda de fecha 2-02-2009 se han aprobado las Bases que han regir la selección para el nombramiento de funcionario interino de la plaza de Secretario Interventor en este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se procede a su publicación a efectos de presentación de alegaciones a las mismas durante un plazo de cinco días hábiles a contar de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, plazo que se simultanea con el de presentación de instancias, que se considerara interrumpido en caso de presentarse reclamaciones.

BASES

1ª.- Características del puesto.

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-intervención de este Municipios de Covaleda reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Secretaría-Intervención, Grupo A, durante el tiempo que va desde el cese del actual funcionario una vez resuelto el concurso de traslado en el que ha participado hasta que la plaza quede de nuevo cubierta por funcionario con habilitación de carácter estatal.

2ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Alcalde-Presidente de este municipio de Covaleda ajustadas al modelo que se recoge en la Base 13ª, presentándolas en el Registro del citado Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia acompañada de copia del DNI, de la documentación acreditativa de la titulación exigida para el acceso a la plaza a cubrir y la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen. Los méritos y la titulación exigida se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles, en su caso, a las pruebas selectivas o entrevista.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación estatal interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Alcalde-Presidente su interés en el desempeño del mismo. Si existiera algún funcionario con habilitación de carácter estatal interesado en el desempeño del mismo, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en el que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección del interino.

Las solicitudes deben obrar en poder del Ayuntamiento el día en que se proceda a la valoración de méritos, si llegan con posterioridad se consideraran fuera de plazo.

3ª.- Requisitos para participar en la selección.

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el día del nombramiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes licenciaturas: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía o Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras. De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única del R.D. 834/2003, de 27 de junio, continuarán siendo válidas para el acceso a la Subescala las titulaciones anteriormente recogidas en el modificado art. 22.1 a) y b) del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, siendo las siguientes: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología o Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

4^a.- Procedimiento de Selección:

El procedimiento de selección será el Concurso. Los méritos a valorar, que deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes se ajustarán al siguiente baremo:

- 4.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas para funcionarios de administración local de habilitación estatal convocadas para el acceso:
- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
- 4.3.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:
- a) En puestos reservados a funcionarios de habilitación estatal de la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a funcionarios de habilitación estatal de distinta subescala y categoría 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de

la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- 4.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros públicos de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática (de fecha posterior al año 1995), gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
 - a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
 - b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
 - c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.
- 4.4.- La Comisión de valoración realizará un examen para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante, valorándose la misma hasta un máximo de 3 puntos.

5ª.- Calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá sumando las puntuaciones de los méritos alegados en el concurso.

6ª.- Composición del órgano de selección.

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Raúl Rubio Escudero, Funcionario con habilitación de Carácter Estatal, Subescala Secretaría, Categoría Superior. Jefe del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Soria. Suplente: Funcionario con habilitación de Carácter Estatal en quien delegue.

Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Vocal Secretario: Mª Asunción Machín Caballero, Funcionario con habilitación de Carácter Estatal, Subescala Secretaría-intervención. Actual Secretario Interventor del Ayuntamiento de Covaleda.

7ª.- Valoración de los méritos.

A partir del quinto día hábil al de terminación del plazo de presentación de solicitudes, tendrá lugar por la Comisión de Selección la valoración de los méritos presentados por los aspirantes.

8ª.- Presentación de documentación.

El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante el Ayuntamiento de Covaleda en el plazo de cinco días la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titilación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

9ª.- Nombramiento.

La comisión de selección propondrá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Covaleda el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

10^a- Retribuciones.

Por el desempeño del puesto, el funcionario interino percibirá las retribuciones correspondientes en los términos previstos en el artículo 25 del Estatuto Básico del Empleado Público.

11^a- Toma de posesión y cese.

Una vez recibido la resolución de nombramiento y realizado el cese por el actual funcionario el candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a dicho cese. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

12°- La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

13^a.- Modelo de solicitud:

Las solicitudes se ajustarán al siguiente modelo:

Don/Doña	,
con D.N.I. nº	lugar a efecto de notificaciones y co-
municaciones	y teléfono,

EXPONGO:

SEGUNDO.- Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Por lo que SOLICITO:

Ser admitido en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención del Municipio de Covaleda (Soria).

En de de 200.... (Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COVALEDA (SORIA)

Covaleda, 2 de febrero de 2009.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 360

FUENTECANTOS

Aprobada en Sesión celebrada por la Asamblea Vecinal el día 17 de diciembre de 2008 la memoria redactada correspondiente a la obra denominada "Adecuación ambiental en casco urbano" por importe de 9.734 euros, financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efectos de alegaciones; de no presentarse, se entenderá definitivamente aprobada.

Fuentecantos, 4 de febrero de 2009.– El Alcalde, Ángel Romero Langa. 359

DÉVANOS

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el presente ejercicio 2009 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día tres de febrero de dos mil nueve, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria.**
 - b) Oficina de presentación: Registro General.
 - c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Dévanos, 3 de febrero de 2009.– El Alcalde, Humberto Casado Lapeña. 365

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Dévanos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de febrero de 2009, el proyecto de la obra denominada "Mejora del abastecimiento y adecuación medioambiental del acceso a Devanes (Soria)", a ejecutar en esta localidad, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero de caminos D. Nemesio Gil García y por el Sr. ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Carmelo Ortiz de Vinuesa, con un Presupuesto total de 423.300,00 €, se expone al público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de Dévanos, así como presentar en dicho período de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 8ü de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no formularse reclamación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Dévanos, 3 de febrero de 2009.– El Alcalde, Humberto Casado Lapeña. 366

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones o alegaciones, sin que ninguna se haya formulado, se eleva a definitivo el Acuerdo municipal adoptado en fecha cuatro de noviembre de dos mil ocho, relativo a la aprobación de la Ordenanza Fiscal núm. 1 reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable del Ayuntamiento de Dévanos.

De conformidad con el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público ahora, siendo el texto de la citada Ordenanza Fiscal del siguiente tenor literal:

ORDENANZA FISCAL NÚM. 1 REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE DÉVANOS (SORIA)

CAPÍTULO I FUNDAMENTOS Y NATURALEZA.

Artículo 1.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su actual redacción, este Ayuntamiento viene a establecer la tasa por suministro de agua potable a domicilio del núcleo de Dévanos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, y cuyas normas se atienden a lo prevenido en el artículo 58 del meritado Texto Refundido.

CAPÍTULO II HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2.-

Constituye el hecho imponible de la tasa:

- a) La actividad municipal, técnica o administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red municipal de suministro de agua potable.
- b) La prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

CAPÍTULO III SUJETO PASIVO.

Artículo 3.-

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Presupuestaria, que serán:

- a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.
- b) En el supuesto de prestación del servicio a que se refiere el apartado b) del precepto precedente, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarías de dichos servicios, cualquiera que sea su título.

Artículo 4.-

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de la prestación del servicio de suministro de agua potable. Se entenderá, a efectos de la percepción de la tasa, que se beneficia del mismo quienes utilizen o puedan utilizar el servicio, por ser éste de percepción obligatoria.

Están, igualmente, obligados al pago quienes, a causa de obras nuevas o de reparaciones importantes en inmuebles, necesiten conectar directamente con la red. A este efecto habrán de instalar un contador provisional y al agua consumida se le aplicará el precio establecido para usos domésticos.

La obligación del pago de la cuota de acometida afecta tanto a nuevas acometidas como a acometidas ya existentes que estén fuera de uso y, por tanto, no conectadas a la red y en funcionamiento a la entrada en vigor de esta Ordenanza. La reanudación de la prestación del servicio, a estos efectos, tendrá la misma consideración que si de un nuevo servicio se tratara.

CAPÍTULO IV RESPONSABLES.

Artículo 5.

- 1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
- 2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concurso, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

CAPÍTULO V CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 6.

- 1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida de red general de suministros del servicio para todo tipo de usos se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de doscientos diez euros (210,00 €). En caso de tratarse de enganche a la red de alcantarillado dicha cuota será de sesenta euros (60,00 €). Estas cuotas serán independientes del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro se determinará conforme las siguientes tarifas:
 - Mínimo anual de hasta 36 metros cúbicos: 15,00 €.
- Por cada metro cúbico que exceda del anterior mínimo: 0,35 €.
- 3.- En los casos que proceda, la eficacia de las precedentes tarifas se condiciona a las aprobaciones pertinentes.
- 4.- Las cuotas tributarias por enganche provisional a la red de suministro con motivo de la ejecución de obras serán de cien (100,00 €) euros en caso de licencia de obra mayor, y de quince (15,00 €) en caso de licencia de obra menor, cantidades que se liquidarán con la concesión de licencia urbanística que corresponda, y serán independientes de cualesquiera otra.
- $5.\text{-}\ A$ la citada cuota le será de aplicación, en su caso, los impuestos pertinentes.
- 6.- El peticionario del alta del contador, cuya instalación siempre correrá a cargo del mismo, deberá de facilitar en el momento de la solicitud su NIF, domicilio fiscal, domicilio a efectos de notificaciones, y número de cuenta donde poder proceder al cobro de los recibos correspondientes.

No se suministrará el servicio de agua potable mientras no se haya abonado previa, total y efectivamente la cuota de enganche prevista en el Apartado 1° del presente artículo.

6.- En caso de cambio de titularidad del inmueble, tanto el cedente como el cesionario presentarán escrito común al Ayuntamiento comunicando tal circunstancia y los datos del nuevo titular.

CAPÍTULO VI EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 7.-

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

CAPÍTULO VII DEVENGO.

Artículo 8.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, una vez que se autorice, previa la correspondiente solicitud, la prestación de los servicios que configuran el hecho imponible de la tasa.

Igualmente estarán obligados a satisfacer la tasa quienes, aun sin la preceptiva autorización, se suministren de agua potable, ello con independencia de las responsabilidades tributarias o de otro orden que pudieran serles exigibles.

- 2.- Se entenderá que comienza la prestación del servicio desde el mismo momento en que el beneficiario del servicio está en condiciones de poderlo utilizar.
- 3.- No obstante lo anterior, no procederá el pago o habrá lugar a la correspondiente devolución del importe cuando deje de prestarse el servicio por causa imputable al Ayuntamiento.
- 4.- Las deudas pendientes de pago serán exigibles por el procedimiento administrativo de apremio.

CAPÍTULO VIII DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO.

Artículo 9.

- 1.- Las bajas producirán efecto desde el momento en que se comuniquen, pero el usuario deberá de satisfacer el agua consumida con anterioridad al precintado del enganche.
- 2.- Las cuotas exigibles por suministro de agua se liquidarán y recaudarán con periodicidad anual mediante domiciliación bancaria.
- 3.- En el supuesto de licencia de acometida, bien a red de saneamiento como de agua potable, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquélla, practicarán la liquidación que proceda, al cual será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala la normativa vigente.
- 4.- Los derechos de acometida y la tasa correspondiente por el suministro deberán de satisfacerse en pago único.

CAPÍTULO IX GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN E INSPECCIÓN Artículo 10.

1.- La utilización del servicio deberá de autorizarse expresamente por el Ayuntamiento, a cuyo efecto deberá de mediar la oportuna solicitud. La concesión de acometidas o utilización de aguas de la red municipal la autorizará el Alcalde-Presidente de esta Corporación.

- 2.- Los trabajos de acometida, una vez autorizada ésta, se realizarán bajo supervisión de autoridad o personal al servicio de este Ayuntamiento, siendo la total ejecución por entera cuenta del peticionario. Así mismo, serán por cuenta todo gasto de conservación y mantenimiento de las acometidas. Se entenderá por acometida la tubería que enlaza la instalación interior del inmueble con la tubería de la red general de distribución.
- 3.- Los usuarios que soliciten este servicio están obligados a adquirir un contador, autorizado por este Ayuntamiento y por la Delegación Territorial de Industria, que también correrá a entera cuenta del particular. Cada acometida deberá contar con un contador propio, precintado, el cual deberá de estar situado en el exterior del inmueble.
- 4.- En toda petición que se formule de nueva acometida a la red de abastecimiento público o a la de saneamiento el interesado se hace responsable de los daños y perjuicios que en la ejecución de las obras pueda originarse en la pavimentación de la vía pública y sus aceras, así como en cualquier bien de titularidad municipal, realizando los trabajos necesarios para devolver la calzada a su estado original.
- 5.- No se podrá hacer variación en ninguno de los elementos de que se compone la instalación (v.gr. contador, grifos, tuberías, etc...) sin el correspondiente permiso municipal. Todos los gastos que origine la instalación desde el punto de toma serán de cuenta del concesionario.
- 6.- Todas las concesiones de agua hechas con arreglo a esta Ordenanza subsistirán en tanto el actual trazado de la cañería no varíe o el Ayuntamiento así lo acuerde.
 - 7.- La lectura de los contadores se efectuará anualmente.
- 8.- En el supuesto de que se detecte la existencia de un contador estropeado o éste sea inexistente, con independencia de lo que esta Ordenanza Fiscal disponga para estos supuestos, el Ayuntamiento de Devanes procederá a requerir al interesado de tal circunstancia. La lectura que corresponda en tales casos será el promedio de los consumos producidos en dicho contador en los últimos dos años. Si no hubiera respuesta al citado requerimiento, se procederá a sancionar al titular, además de cortar el suministro de agua.
- 9.- En caso de interrupción total o parcial del servicio los abonados no tendrán derecho a indemnización alguna, por cuanto la concesión se entiende hecha a título de precario, estando obligados en todo caso al pago del mínimo establecido y/o lectura del contador, según proceda.
- 10.- En caso de escasez, prevalecerá el suministro de agua para consumo humano sobre cualquier otro. También podrá el Ayuntamiento limitar o cortar el suministro durante ciertos períodos de tiempo al día, los cuales se anunciarán con la suficiente antelación por los medios de costumbre.
- 11.- El agua suministrada sólo podrá tener por destino el autorizado. No se estará obligado a facilitar agua para fines agrícolas, ganaderas o para regar jardines, ni a instalaciones, inmuebles o fincas sitas fuera del casco urbano.
- 12.- El abonado no podrá suministrar agua a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito del Ayuntamiento de Dévanos, que siempre se concederá en casos justificados y con carácter provisional.
- 13.- Ningún abonado podrá disfrutar de agua a caño libre, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

- 14.- El Ayuntamiento podrá, sin perjuicio del ejercicio de las acciones de orden civil o administrativo que la legislación vigente le ampare, suspender o limitar el suministro a los usuarios en los supuestos siguientes:
- a) Impago reiterado de facturación en plazo. Se entiende que existe impago reiterado cuando no se han abonado dos facturaciones seguidas o tres interrumpidas.

Para cada situación de impago será preceptivo el previo requerimiento de pago de la deuda.

- b) Disfrute del servicio sin autorización municipal, o bien sin haber abonado la totalidad de las cantidades devengadas por las obras o enganche, previo requerimiento del Ayuntamiento.
 - c) Uso del agua para destinos distintos de los autorizados.
- d) Establecimiento o consentimiento (expreso o tácito) con dicho establecimiento de derivaciones para suministro de agua a otras fincas, locales o viviendas diferentes a las consignadas en la autorización.
- e) Derivaciones clandestinas en la red con consumo de agua sin autorización municipal. En este caso, simultáneamente el Ayuntamiento deberá proceder al corte inmediato del agua en tales derivaciones. A efectos de la presente Ordenanza se presione que, salvo autorización expresa municipal, cada inmueble que físicamente constituya una unidad independiente, tendrá una sola acometida; y se entenderá por unidad independiente el conjunto de viviendas y/o locales con portal común de entrada y hueco común de escalera, así como los edificios comerciales e industriales que pertenezcan a una única persona física o jurídica, y en los que se desarrolle una única actividad industrial, comercial o agrícola-ganadera. Los locales que estén situados en las plantas inferiores de la unidad independiente de edificación, aun cuando no tuviera acceso común, deberán abastecerse de la correspondiente batería general de contadores del inmueble.
- f) No permitir la entrada en el local a que afecta el suministro autorizado al personal que, autorizado por el Ayuntamiento, trate de revisar las instalaciones. En este caso es preciso levantar un acta previa de los hechos.
- g) Incumplimiento de las condiciones generales de utilización del servicio.
- h) Situación de riesgo para la potabilidad del agua. En este caso podrá el Ayuntamiento decretar el corte inmediato del suministro.
- i) Negativa del abonado a reparar o sustituir el contador o instalarlo ex novo, o no instalarlo en el lugar que el Ayuntamiento le indique.
- j) Imposibilidad material de lectura del contador imputable al particular. Esta imposibilidad habrá de mantenerse durante doce meses consecutivos. Se entenderá que se incurre en causa imputable al abonado la ausencia reiterada de su domicilio en horas de lectura, así como la no comunicación de la lectura por cualquier otro medio.
- 15.- En caso de reclamación, no se podrá privar del fluido en tanto en cuanto no recaiga resolución sobre la misma. Si la reclamación fuese referida a cantidades adeudadas se exigirá al abonado para tramitar su reclamación el previo depósito de la cantidad adeudada, pudiéndose privar del suministro en caso contrario.

- 16.- La suspensión del servicio no podrá realizar durante los días declarados festivos oficialmente a efectos administrativos, ni en el inmediato día hábil previo al festivo.
- 17.- El restablecimiento del servicio se realizará al día siguiente hábil en que al Ayuntamiento le conste expresamente subsanadas las causas que originaron el corte del suministro. El Ayuntamiento podrá repercutir al abonado afectado el importe de los gastos que tal situación le haya podido ocasionar.
- 18.- En todo caso, y aun en el caso de corte inmediato, deberá notificarse al interesado la adopción de la medida.
- 19.- El suministro del servicio se suspenderá por las siguientes razones: petición del interesado; persistencia durante más de tres meses consecutivos de la situación de suspensión del suministro; uso de agua sin autorización municipal; o por incumplimiento del abonado de cualquier condición o prescripción prevista en una norma de carácter general o en la autorización administrativa.
- 20.- La reanudación del suministro después de haberse decretado su extinción sólo podrá efectuarse mediante nueva solicitud de acometida, así como del pago de los derechos correspondientes.
- 21.- Las instalaciones interiores en las que se instalen bombas de cualquier tipo requerirán de autorización expresa, y deberán estar dotadas de un depósito intermedio entre el depósito y la bomba de modo que ésta última no pueda aspirar directamente de la acometida.
- 22.- El Ayuntamiento de Dévanos ostenta la facultad de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de suministro de agua potable, así como el de aguas sucias, tanto en terrenos públicos como privados.

Ningún abonado podrá oponerse a la entrada en sus propiedades de personal o autoridades municipales para la ejecución de la citada facultad. En caso de negativa a la inspección se procederá a la limitación o suspensión en el suministro y para restablecerlo deberá el abonado autorizar la inspección y pagar el total del importe de la cuota de enganche y los gastos que se hubieran causado sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiese lugar, de encontrar alguna anomalía, infracción o defraudación.

23.- Si, por cualquier circunstancia, no mera posible obtener la lectura del contador, se calculará conforme lo dispuesto en el apartado 8° del presente precepto.

CAPÍTULO X INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 11.

- 1.- Será de aplicación en materia de infracciones y sanciones el Real Decreto 1725/1984, de 28 de julio, sobre inspección de suministro de agua potable, o norma que lo sustituya.
- 2.- Cuando un contador no funcione, el interesado lo comunicará al Ayuntamiento, que notificará a los servicios municipales para su desprecintado. Será reparado o sustituido por el particular en el plazo de un mes, avisándose para su precintado, después de su colocación una vez reparado o sustituido, sancionándose con seis euros con un céntimo (6,01 €) de multa por cada mes que permanezca estático.
- En caso de impago se procederá a la privación del servicio sin más aviso.

También se privará del servicio en casos de fraude y prohibiciones indicadas, así como cuando se use agua sin contador, éste permanezca estático más de seis meses o se utilice el agua para servicios distintos de los contratados. En caso de discrepancia en las reclamaciones, el órgano competente para resolver es la Delegación Territorial de Industria, no sólo en los casos de mal funcionamiento del contador sino también en caso de fraude o corte de suministro.

4.- Cuando no se disponga de contador, o bien éste se encuentre estropeado, tras el aviso indicado en el Artículo 10.8 de esta Ordenanza Fiscal, y sin perjuicio de lo prevenido en este precepto, se podrá sancionar al titular con una multa de doscientos euros (200,00 €).

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente a su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se fija el plazo de seis meses desde la publicación de la presente Ordenanza para que las acometidas existentes se adecúen a la misma, debiendo para ello solicitarse la oportuna licencia urbanística.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada en su integridad la Ordenanza Fiscal reguladora de esta tasa vigente en la actualidad, así como sus modificaciones.

Dévanos, 3 de febrero de 2009.– El Alcalde, Humberto Casado Lapeña. 367

NEPAS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Nepas, adoptado en fecha 1 de diciembre de 2008, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente liquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
1	Personal laboral	5.000,00 €	5.500,00 €
2	Edif. y otras const.	3.000,00 €	11.000,00 €
2	Maq. Inst. utillaje	3.500,00 €	6.500,00 €
2	Tributos	1.600,00 €	4.600,00 €
2	Festejos Populares	13.000,00 €	15.500,00 €
2	Indem. Razón servicio.	4.400,00 €	6.100,00 €
4	Atenciones Benef.	70,00 €	170,00 €
6	Inv. Mobi.y enseres	4.000,00 €	9.000,00 €
9	Amort. préstamos	28.700,00 €	48.700,00 €
	PRESUPUESTO I	DE INGRESOS	
Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
8	Apl. Fin. Supl. créditos	79.635,05 €	35.835,05 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los articules 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Nepas, 2 de febrero de 2009.– La Alcaldesa, Crescencia Almena Pinilla. 361

CABREJAS DEL PINAR

Habiendo transcurrido el plazo de quince días concedido para reclamar las siguientes reses mostrencas: 22 cabezas, entre caballos y yeguas, sin que haya aparecido su dueño, de conformidad con el Real Decreto de 24 de abril de 1905 por el que se aprueba el Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas, procede celebrar subasta para su venta:

La subasta pública se celebrará en la Casa Consistorial de Cabrejas del Pinar, el día 20 de febrero a las 13,00 horas.

El remate se efectuará mediante el procedimiento de pujas a la llana.

Los animales se encuentran depositados en el Paraje "Merendero del Cubillo" pudiendo ser vistos por los interesados en su adquisición.

Cabrejas del Pinar, 4 de febrero de 2008.– El Alcalde, Fidel Soria García. 386

NARROS

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se hallará de manifiesto en el Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

- Padrón Basuras, correspondiente al ejercicio 2009.

Todo ello, al objeto que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Narros, 4 de febrero de 2009.– El Alcalde, Anselmo Fernández Romero. 375

ALMAJANO

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se hallará de manifiesto en el Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

- Padrón Aguas, Basuras y Alcantarillado, correspondiente al segundo semestre de 2008.

Todo ello, al objeto que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Almajano, 5 de febrero de 2009.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 376

ALMAZÁN

Por doña Mercedes Romero Humanes, se solicita licencia ambiental para actividad de oficina de farmacia (venta al por menor de productos farmacéuticos o químicos), en Plaza Mayor, número 5 de esta Villa.

Lo que se somete a información pública, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Almazán, 4 de febrero de 2009.– El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 377

CARRASCOSA DE LA SIERRA

La asamblea Vecinal en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo		Descrip	oción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
VI	Inve	rsiones	reales	20.000 €	31.415,78 €
		PRES	SUPUESTO	DE INGRESOS	
Para Econo Cap.Art.0	ómica	N° oto		Descripción	Euros
870		1	1	para la financiación entos de crédito GRESOS	11.415,78 11.415,78

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carrascosa de la Sierra, 12 de enero de 2009.– La Alcaldesa, Gemma María Martínez. 379

VILLAR DEL CAMPO

El expediente 1/2008 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villar del Campo para el ejercicio 2008 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de diciembre de 2008 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

Gastos en bienes corrientes y servicios	463,34
Transferencias corrientes	655,05
TOTAL AUMENTOS	1.118,39

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Gastos en bienes corrientes y servicios	1.118,39
TOTAL DISMINUCIONES	1.118,39

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villar del Campo, 3 de febrero de 2009.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera. 380

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2008

En la Intervención de esta Entidad local y conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004), se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el Ejercicio de 2008, así corno la Plantilla de Personal, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Pleno municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Santa María de las Hoyas, 15 de enero de 2009.– El Alcalde, Esteban Almazán Álvaro. 381

NAVALENO

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al Público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el año 2009, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de enero de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días a partir de la fecha de inserción de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia.**
- b) Oficina de presentación. Registro General del Ayuntamiento de Navaleno
- c) Órgano al que se reclama: Ayuntamiento de Navaleno. Navaleno, 30 de enero de 2009.— El Alcalde, Domingo Heras López. 382

CONVOCATORIA de concurso para concesión de subvenciones a Asociaciones para la realización de actividades culturales.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la promoción, ayuda y fomento de las actividades culturales, sociales y/o deportivas, a través de las correspondientes programaciones anuales realizadas por las asociaciones.

Serán subvencionables preferentemente los programas que contengan actividades relacionadas con:

- Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades.
- Música: espectáculos de diversos estilos musicales y programas de formación práctica musical.
- Deportes: participación en competiciones oficiales y organización de eventos deportivos.
- Educación: cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.
- Tercera Edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo.
- Turismo Social: excursiones con un marcado objeto cultural.
 - Sanidad y Consumo: actividades de formación.
 - Medio Ambiente: cursos y actividades de sensibilización.

El Ayuntamiento de Navaleno destinará a dichos Programas la asignación de 6.000 €, con cargo a la consignación presupuestaria 4.480 del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento para el año 2009.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes bases, todas aquellas asociaciones legalmente constituidas de carácter cultural, social o deportivo, que carezcan de ánimo de lucro, que tengan su domicilio social en Navaleno, con un ámbito de actuación municipal y que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento.

La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a los gastos producidos por las actividades subvencionadas.

Si se realizase publicidad de las actividades subvencionadas, ésta deberá incluir el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Navaleno.

TERCERA.- SOLICITUDES

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde de Navaleno y se presentarán en la Se-

cretaría del Ayuntamiento de Navaleno, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el anexo a estas bases, al que se añadirá la siguiente documentación:

- Programación anual detallada y valorada de las actividades de la asociación para el año 2009.
- Memoria de actividades de la asociación durante el 2008 señalando, en su caso, las que se ejecutaron en colaboración con el Ayuntamiento de Navaleno.
 - Datos bancarios de la asociación.

CUARTA.- PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes, será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Si una vez examinadas la documentación, se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la asociación solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que se procederá, sin más trámites, al archivo de la documentación, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo, perdiéndose el derecho a percibir la subvención concedida.

A pesar de lo dispuesto, las asociaciones podrán, bien justificar la subvención antes de la fecha límite, bien solicitar un anticipo de pago sobre la subvención concedida.

Navaleno, 30 de enero de 2009.– El Alcalde, Domingo Heras López. 383

VALDEGEÑA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2009

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de Valdegeña en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia.**
 - b) Oficina de presentación: Secretaría.
- c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de Valdegeña.

Valdegeña, 5 de febrero de 2009.– El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas. 387

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

La Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de Aldehuela de Periáñez, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2009, acordó aprobar inicialmente el padrón tasa basura ejercicio 2008.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, las personas interesadas podrán examinar dicho padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Aldehuela de Periáñez, 5 de febrero de 2009.– La Alcaldesa, María Reyes Vallejo Indiano. 388

FUENTELSAZ DE SORIA

Aprobado definitivamente, al no haber sido presentada reclamación alguna, el acuerdo adoptado en la Sesión celebrada por la Asamblea Vecinal el día 3 de Noviembre de 2008 de modificación en el Presupuesto de la Entidad del 2008, la n° 1, consistente en un suplemento de crédito financiado a cargo del remanente líquido de Tesorería, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo VI Inversiones Reales

La partida 4 601 se incrementa en 18,920,63 euros.

Financiado con

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo VIII Activos financieros

Concepto 870 por importe de 18.920,63 euros.

Fuentelsaz, 5 de febrero de 2009.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 396a

Aprobado, en la Sesión celebrada por la Asamblea Vecinal el día 16 de Enero de 2009, el proyecto de la obra "rehabilitación de fachadas de Edificio Municipal" con un presupuesto de 10.619 euros a ejecutar con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, se expone al público por una plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de alegaciones; en caso de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Fuentelsaz, 5 de febrero de 2009.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 396b

Aprobados por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2009, los padrones correspondientes al cobro de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable 2007-2008, y de recogida de basuras 2008, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un período de 15 días hábiles a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**; de no formularse

ninguna reclamación en ese período, se considerarán definitivamente aprobados.

Fuentelsaz de Soria, 29 de enero de 2009.– El Alcalde, Raúl González Hernández. 396c

MURIEL VIEJO

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, por D. José Carlos Pérez Gómez, para la explotación de ovino y caprino sita en Muriel Viejo Pol. 1 parcela 26, y estando ubicada la instalación en suelo rústico de protección natural y/o especial, sujeta a autorización de uso excepcional, se abre un período de información pública de 20 días hábiles, según Art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Solicitada por D. José Carlos Pérez Gómez licencia ambiental y de obras para la construcción de nave agropecuaria en Pol. 1 parcelas 26 y 27, en cumplimento de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003 de prevención ambiental, y art 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante un período de 20 días.

Muriel Viejo, 4 de febrero de 2009.– El Alcalde, Vicente R. Berzosa Hernando. 401

CALTOJAR

Por Biovent Energía S.A. se solicita Licencia Ambiental, para la construcción de un edificio para almacenaje de residuos y productos químicos generados por el "Parque Eólico Bordecorex Norte" con unas dimensiones de 8,25 x 4,8 metros, una altura de 3 metros y una superficie de 39,6 metros cuadrados.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace publico, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Caltojar, 4 de febrero de 2009.– El Alcalde, José L. Ortega Barca. 405

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2009

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Comisión Permanente de esta Entidad, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
 - b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organo ante el que se reclama: Comisión Permanente de esta Entidad.

Soria, 3 de febrero de 2009.– El Presidente, Luis Miguel García Las Heras. 378

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitada por D. Gregorio Palacios Treviño, con domicilio en Soria, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.006, con vigencia hasta 31/03/2014, ubicado en Arcos de Jalón, término municipal de Arcos de Jalón (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 2 de febrero de 2009.— El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. $V^{\rm o}$ B $^{\rm o}$ El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 373

ANUNCIO

Solicitada por D. Guillermo Cortés Frutos, en representación de la Asociación de Cazadores de Iruecha, con domicilio en Iruecha, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.083, con vigencia hasta 31/03/2014, ubicado en Iruecha, término municipal de Arcos de Jalón y Santa María de Huerta (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 5 de febrero de 2009.— El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. $V^{\rm o}$ B $^{\rm o}$ El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez.

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Centro de seccionamiento integrado CT "Amatex y línea subterránea a 13,2 KV en Cabrejas del Pinar (Soria). Expte 9.545 (77/2008).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- b) Objeto: Suministro a polígono industrial.
- c) Características:
- Ramal de línea subterránea en urbanización de Polígono Industrial, trifásico a 13,2 kV, origen en C.T. denominado Cruce de Cabrejas y final en C.T. Amatex, de 257 m. de longitud, conductores unipolares HEPRZ1 12/20 KV 3 x 1 x 150 mm. Al Seccionamiento en caseta preabricada del C.T. AMATEX, con un equipo compacto de SF6 de dos celdas de línea y otra de seccionameitno.

d)Presupuesto: 28.845,54 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta Soria.

Soria, 11 de julio de 2008.– El Jefe del Servicio Territorial, por Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Doña Lucía Cuevas Perosanz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio con el número 481/2004, a instancia de D. José Vázquez Rodríguez y Dª. Pilar Benito Villaciervos, representados por la Procuradora de los Tribunales Sra. Dª. Nieves Alcalde Ruiz, sobre Reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas, inscrita en el Registro de la Propiedad Número 2 de Soria:

1.- Finca urbana situada en la calle La Poza, nº. 28, del casco urbano del barrio de Herreros (Soria), que linda al Norte con el titular (D. José Vázquez Rodríguez), al Sur con calle Pública; al este con calle La Poza, por donde tiene su entrada;

al oeste, zahúrda de Dª. Antonia de Nicolás y una calleja. Tiene una superficie según datos del Catastro de Urbana de ciento cincuenta y dos metros cuadrados:.

- 2.- Finca urbana situada en la calle La Poza, nº. 30, del casco urbano del barrio de Herreros (Soria), que limita por la derecha entrando con edificio de D. José Vázquez Rodríguez. Izquierda, herederos de D. Antonio Ibáñez; espalda o fondo, herederos de Frutos Benito Andrés; y su frente, calle de la Poza.
- 3.- Finca urbana situada en la calle La Poza, nº. 32 del casco urbano del barrio de Herreros, que limita por la derecha entrando con casillo de D. Higinio Benito Villaciervos y hermanos; izquierda, casillo de D. Inocencio García y hermanos; al fondo con casa de D. Nicasio Romera Orden y hermana; y su frente con calle de su situación.
- 4.- Finca urbana situada en la calle La Poza, nº. 34, del casco urbano del barrio de Herreros, que limita por la derecha entrando con calle; izquierda, con propiedad de D. José Vázquez Rodríguez; espalda con casillo de D. Pedro Romera Gaspar; y su frente la calle de su situación.

Los datos registrales de las fincas propiedad de los promoventes y respecto de las cuales se insta en el presente procedimiento, son:

Finca 333 inscrita al folio 83 del tomo 584, libro 10 del municipio de Cidones.

Finca 334 inscrita al folio 86 del tomo 584, libro 10 del municipio de Cidones.

Finca 335 inscrita al folio 88 del tomo 584, libro 10 del municipio de Cidones.

La, titular registral de la totalidad de las fincas es Dª Engracia Andrés de Nicolás.

Las fincas mencionadas se hallan configurando catastralmente una única finca, siendo el titular catastral D. José Vázquez Rodríguez, promovente del expediente.

La referencia catastral es 3797001 WM2239N 0002 XY.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a D^a. Engracia Andrés de Nicolás, titular registral, a sus herederos o causahabientes y a otras personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 28 de enero de 2009.– La Secretaria, Lucía Cuevas Perosanz. 417

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SORIA

D. Pedro José de Miguel Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Soria .

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato nº 81/2009, seguido en este juzgado por el fa-

llecimiento de Claudio Navas Puente, nacido en Muñecas (Soria) el 8-11-1910, de estado civil soltero, con domicilio último en Ágreda, habiendo fallecido en Ágreda el día 30-06- 2004, sin testamento y careciendo de descendientes y ascendientes, habiendo premuerto los padres del causante y sobreviviéndole como herederos sus sobrinos D. Mariano Navas Sánchez, Luisa Magdalena Navas Sánchez, Isabel Alonso Navas y Rufino Alonso Navas, así como a las tres hijas del difunto sobrino D. Luciano Alonso Navas y de nombre María Anselma, Liliana Haydee y Patricia Edith Alonso Dos Rei, por representación.

Es por lo que habiéndose promovido el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del finado D. Claudio Navas Puente, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parara el perjuicio a que ha lugar en derecho.

Soria, 2 de febrero de 2009.– El Secretario, Pedro José de Miguel Martín. 416

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Soria,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 62/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de los Organismos: Instituto General de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social contra la empresa Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A., se ha dictado auto de fecha 3-2-09 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

- a) Declarar a la empresa ejecutada Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A., en situación de Insolvencia total por importe de 50.127,61 €, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de 5 días hábiles ante este Juzgado".

Y para que le sirva de notificación en legal forma al representante legal de Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia.**

Soria, 3 de febrero de 2009.– La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias. 374

ADVERTENCIAS: